



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Chiclayo, 14 de enero de 2020

VISTO;

Memorando N° 464-2019-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 02 de octubre del 2019; Resolución Directoral N° 216-2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 11 de noviembre del 2019; Informe N° 038-2019-OAJ-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 26 de septiembre del 2019; Memorando N° 387-2019-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 28 de agosto del 2019; Memorando N° 008-2019-OAJ-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 23 de agosto del 2019; Memorando N° 368-2019-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 16 de agosto del 2019; Memorando N° 307-2019-D-MSHRS/S-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 08 de agosto de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque.

Que, con fecha 15 de octubre del 2018, mediante proceso de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2018-UE005-NAYLAMP CONTRATO DE**



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

EJECUCION DE OBRA PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO ARQUEOLOGICO DE SALTUR DE LA LOCALIDAD DE ZAÑA, CODIGO DE INVERSIÓN 2158492 – ITEM 2: COMPONENTES AMBIENTES PARA TRABAJO ARQUEOLOGICOS “CONSTRUCCIÓN DE ALMACENES Y TRABAJO DE GABINETE”; se celebró contrato de obra entre el, Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque y el contratista CONSORCIO SALTUR, integrada por VIELSO CONTRATISTA GENERALES SAC, con RUC N° 20487963543 y la empresa QURMAQ SAC con RUC N° 20602126120.

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 6 de mayo 2019, la comisión en uso de sus funciones procedió a la constatación y verificación de la obra ejecutada denominada; **“PIP PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO ARQUEOLOGICO DE SALTUR DE LA LOCALIDAD DE ZAÑA, CODIGO DE INVERSIÓN 2158492 – ITEM 2: COMPONENTES AMBIENTES PARA TRABAJO ARQUEOLOGICOS - CONSTRUCCIÓN DE ALMACENES Y TRABAJO DE GABINETE- CENTRO POBLADO SALTUR-DISTRITO DE ZAÑA-PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”**. Y Revisando que todas las partidas del presupuesto se han cumplido en su totalidad y después de encontrar conforme se procedió a la firma del acta en original y tres copias como señala de conformidad.

Que, mediante Memorando N° 307-2019-D-MSHRS/S-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 08 de agosto de 2019, el Director (e) del Museo de Sitio Huaca Rajada –Sipán, alcanza al Director de la Unidad Ejecutora 005 NAYLAMP-LAMBAYEQUE el plan de acciones a realizar en bienes de los materiales arqueológicos que se albergan en el almacén de bienes culturales del Complejo Arqueológico Saltur, recientemente construido en el Complejo Arqueológico Huaca Rajada- Sipán, dentro del marco del Proyecto **“PIP PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO ARQUEOLOGICO DE SALTUR DE LA LOCALIDAD DE ZAÑA, CODIGO DE INVERSIÓN 2158492 – ITEM 2: COMPONENTES AMBIENTES PARA TRABAJO ARQUEOLÓGICOS - CONSTRUCCIÓN DE ALMACENES Y TRABAJO DE GABINETE - CENTRO POBLADO SALTUR-DISTRITO DE ZAÑA-PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”**, señala que este almacén es de vital importancia para salvaguarda y protección de los bienes culturales. Adjunta al presente Memorando un **PLAN DE ACCIONES DE ALMACÉN DE BINES CULTURALES MUEBLES DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO SALTUR**.

Que, mediante Memorando N° 368-2019-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 16 de agosto del 2019, el Ejecutivo de la Unidad de Infraestructura y Proyectos señala que la Obra **“PIP PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE SALTUR DE LA LOCALIDAD DE ZAÑA, CODIGO DE INVERSIÓN 2158492 – ITEM 2: COMPONENTES AMBIENTES PARA TRABAJO ARQUEOLOGICOS - CONSTRUCCIÓN DE ALMACENES Y TRABAJO DE GABINETE- CENTRO POBLADO SALTUR - DISTRITO DE ZAÑA - PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”**, se encuentra en proceso de liquidación técnica y financiera, por lo que, después de liquidada será procedente lo solicitado por el Memorando N° 307-2019-D-MSHRS/S-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 08 de agosto de 2019, solicita se forme un comité de entrega de inmueble el mismo que podría estar conformado por un representante de Patrimonio y un representante UIP y de la otra parte el Director del Museo de Sitio Huaca Rajada - Sipán, en cuya acta se deberá señalar las responsabilidades y las obligaciones que requieran el uso del inmueble en mención.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Que, mediante Memorando N° 008-2019-OAJ-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 23 de agosto del 2019, el Ejecutivo de la Oficina de asesoría Jurídica solicita al Ejecutivo de la Oficina de Infraestructura y Proyectos, informar si el **"PLAN DE ACCIONES DE ALMACÉN DE BINES CULTURALES MUEBLES DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO SALTUR"** se contrapone con los términos de referencia o la finalidad con la cual se realizó la obra **"PIP PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE SALTUR DE LA LOCALIDAD DE ZAÑA, CÓDIGO DE INVERSIÓN 2158492 – ITEM 2: COMPONENTES AMBIENTES PARA TRABAJO ARQUEOLÓGICOS - CONSTRUCCIÓN DE ALMACENES Y TRABAJO DE GABINETE- CENTRO POBLADO SALTUR-DISTRITO DE ZAÑA-PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**.

Que, mediante Memorando N° 387-2019-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 28 de agosto del 2019, el Ejecutivo de la Unidad de Infraestructura y Proyectos informa al Ejecutivo Oficina de Asesoría Jurídica, que el plan ha sido elaborado por los profesionales que harán uso de los ambientes. Que el plan permitirá una buena organización de cada una de las etapas que requiere el proceso de almacenaje de bienes culturales. Que los objetivos del plan son compatibles con la finalidad de la obra y que por lo tanto el plan es viable, por cuanto va a contribuir a organizar y ordenar mediante un conjunto de procedimiento la actividad de almacenar bienes culturales muebles como producto de las excavaciones realizadas en los diversos periodos de la intervención arqueológica;

Que, mediante Informe N° 038-2019-OAJ-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 26 de septiembre del 2019, el Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que aún la obra se encuentra en liquidación y que con posteridad se dará trámite a lo solicitado.

Que, mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 216-2010-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 11 de noviembre del 2019, se resolvió: **APROBAR** la Liquidación de obra; proceso de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2018-UE005-NAYLAMP PIP PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO ARQUEOLOGICO DE SALTUR DE LA LOCALIDAD DE ZAÑA, CODIGO DE INVERSIÓN 2158492 – ITEM 2: COMPONENTES AMBIENTES PARA TRABAJO ARQUEOLOGICOS CONSTRUCCIÓN DE ALMACENES Y TRABAJO DE GABINETE- CENTRO POBLADO SALTUR-DISTRITO DE ZAÑA-PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**, celebrada entre la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque y el contratista CONSORCIO SALTUR, con un COSTO REAL de Obra de S/ 737,630.37 (setecientos treinta y siete mil seiscientos treinta con 37/100 soles), conforme al detalle pormenorizado contenido en el anexo (1) adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Que, mediante Memorando N° 464-2019-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 02 de octubre del 2019, el Ejecutivo de la Unidad de Infraestructura y Proyectos informa a la Ejecutiva de la Oficina de Administración, que en atención al Informe N° 038-2019-OAJ-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 26 de septiembre del 2019, emitido por el Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica, se pone en conocimiento que mediante Carta N° 110-2019-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 24 de setiembre de 2019, se solicitó al COMITÉ DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN, constate la documentación técnica y financiera, para la posterior emisión del Acto Resolutivo de Costo Final de Obra y Aprobación de Liquidación Técnica – Financiera de la obra en mención. Además, precisa que



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

concluido y emitido el acto resolutorio de Aprobación de la Liquidación de Obra, se procederá a la Entrega de la Infraestructura al Museo de Sitio Huaca Rajada – Sipán.

Que, mediante Proveído de la Oficina de Administración de fecha 22.11.2019, inserto en el Memorando N° 464-2019-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC expedido por la Unidad de Infraestructura y Proyectos de esta Entidad, se solicita a la Oficina de Asesoría Legal la elaboración de informe y proyección de Resolución de viabilidad del Plan de Acciones. Se remite además Resolución Directoral N° 216-2010-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC – Aprobación de Liquidación de Obra.

Que, mediante Proveído de la Oficina de Asesoraría Jurídica de fecha 31.12.2019, inserto en el informe de la Unidad de Infraestructura y Proyectos, se solicita a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, autorizar proyección de Resolución Directoral para Aprobación del Plan de Acciones del Almacén de Bienes Muebles del Complejo Arqueológico Saltur, y mediante Proveído de fecha 31.12.2019 este Despacho solicita a la Oficina de Asesoría Legal proyectar Resolución Directoral.

Que, mediante proveído de fecha 22.11.2019, inserto en el informe expedido por la Oficina de Administración de esta Entidad, este Despacho solicita a la Oficina de Asesoría Legal se proyecte la respectiva resolución Administrativa que otorgue el respectivo encargo interno.

Por las consideraciones antes expuestas, y estando a las facultades delegadas por la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, y la Resolución N° 319-2018-MC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el **"PLAN DE ACCIONES DE ALMACÉN DE BIENES CULTURALES MUEBLES DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO SALTUR"** de la obra PIP PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO ARQUEOLOGICO DE SALTUR DE LA LOCALIDAD DE ZAÑA, CODIGO DE INVERSIÓN 2158492 – ITEM 2: COMPONENTES AMBIENTES PARA TRABAJO ARQUEOLÓGICOS CONSTRUCCIÓN DE ALMACENES Y TRABAJO DE GABINETE - CENTRO POBLADO SALTUR-DISTRITO DE ZAÑA-PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR AL COMITÉ DE ENTREGA Y RECEPCION de la Obra PIP PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE SALTUR DE LA LOCALIDAD DE ZAÑA, CODIGO DE INVERSIÓN 2158492 – ITEM 2: COMPONENTES AMBIENTES PARA TRABAJO ARQUEOLÓGICOS CONSTRUCCIÓN DE ALMACENES Y TRABAJO DE GABINETE- CENTRO POBLADO SALTUR-DISTRITO DE ZAÑA-PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, por parte de la Unidad Ejecutora 005 NAYLAMP - LAMBAYEQUE al Ejecutivo de la Oficina de Infraestructura y Proyectos Ing. Felipe Santiago Salazar Llontop y el Responsable de la Oficina de Patrimonio C.P.C Jimmy Fernández Soto y por parte del Museo de Sitio Huaca Rajada –Sipán al Director (e) Arqueólogo Juan Gilberto Bracamonte Vargas. La presente comisión dará cumplimiento desde notificada la presente Resolución.



PERÚ

Ministerio de Cultura

UE 005- NAYLAMP

UE 005- NAYLAMP

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Directoral, a la Comisión conformada por los servidores Ing. Felipe Santiago Salazar Llontop, C.P.C Jimmy Fernández Soto y Arql. Juan Gilberto Bracamonte Vargas, al Museo de Sitio Huaca Rajada de Sipán, a las Oficinas de Administración, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Patrimonio, de Planeamiento y Presupuesto, e Informática para la publicación en la página Web de la Institución (www.naylamp.gob.pe), así como la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.